

RESOLUCIÓN Nº 821/2019

VISTO:

Los expedientes que a la fecha se encuentran en comisión sin haber tenido resolución definitiva y;

CONSIDERANDO:

Que el reglamento Interno del Cuerpo, en su artículo Nº 170, determina que ***“los asuntos que no hayan obtenido sanción del Concejo, durante el término de un año, a partir de la fecha de su entrada al Cuerpo, caducarán de hecho y pasarán con sus antecedentes al archivo.”***

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**; en uso de sus facultades y atribuciones:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Pasar a archivo por haber prescrito reglamentariamente el plazo de tratamiento y resolución los siguientes expedientes:

De Intendencia:

1.-Expediente nº 1197-I-18. Ordenanza: Propone solicitar al gobierno provincial la suma de \$ 5.025.020 del plan de obras menores para recualificación plaza Rivadavia.

2.- Expediente nº 1199-I-18. Ordenanza: Propone apertura calle Saavedra.

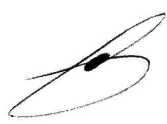
De Concejales:

3.-Expediente nº 3915-C-18. Ordenanza: Solicita se suprima el inc. F ART. 45 de la Ordenanza 1729. Autores: Bellón- Beltramo-Rufine- Stampone.

4.-Expediente nº 3957-C-18. Ordenanza. Plan de oftalmología y odontología para la primera infancia. Autor: Bellón.




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Dra. Janina Pellegrini Barbich
Secretaria


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Dr. Franco Stampone
Presidente

5.-Expediente nº 3958-C-18. Ordenanza. Propone la creación la escuela municipal de atletismo. Autor: Bellón.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Dra. Janina Pellegrini Barbich
Secretaria



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Dr. Franco Stampone
Presidente